

DECRETO: N 1401

TEMUCO, 1.1 NUV 2021

VISTOS:

1.-El Decreto Alcaldicio Nº 3437 del 21 de diciembre del 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021:

2.-El Decreto Alcaldicio Nº 64 de fecha 18 de enero de 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2021;

3.-El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020,

sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social Nº 176 del Programa de

Discapacidad;

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 760 con fecha 11 de junio de 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco;

7.-Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°;

8.-El decreto Alcaldicio N° 1479 con fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 lt/c de Ley N° 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto, lo que en este caso se acredita mediante informe social citado en los vistos N° 5

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a, ANA MARIA CERDA BUSTOS, RUN 8.800.850-2, domiciliado en Temuco.

2.-Otórguese a, ayuda social paliativa técnica, ANA MARIA CERDA BUSTOS, RUN 8.800.850-2, consistente en dos barras de apoyo de 60 cm y una silla de ducha, persona con discapacidad física de un 65.00%. Cargo stock bodega.

IDO: 2362677

3.- El departamento Comunitario y vecinal, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.-Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.05.01, "Talleres y Ayudas Técnicas Discapacidad", correspondientes a saldo stock bodega año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

WHITCHALIDAD !

TEMUCO

JUAN ARABIEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LKCM/IAG/CMV/EBL/mcb

JOSE MONTALVA FEUERHAKE ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

-Of. de Partes

-DIDECO

-Depto. Asistencia Social

-Depto. Comunitario y Vecinal

-Programa de Integración a Personas con Discapacidad

On The Deplied of Street, Stre